



Dir. Administración de Educación Municipal

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY Nº 19.886 DE COMPRAS.

DECRETO Nº 1047

CHILLÁN VIEJO, 26 FEB 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio Nº 6434 de fecha 19.12.2013, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2014.

2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Publicada en el Diario Oficial del 30.07.2013; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestacion de Servicios.

3.- El Art. 10 Nº 4 del Reglamento Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, ultima modificación 27 de diciembre de 2011.

4.- Orden de Pedido Nº 92 del 26.02.2014 del DAEM.

5.- El informe de Trato Directo, emitido por la Directora del DAEM, segun lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

6.- La necesidad de recargar tarjetas de peajes para los vehiculos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, que se dirigen a las distintas ciudades del país, viajes necesarios para el desarrollo de las actividades municipales.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE**, la condición de proveedor único, para la recarga de tarjetas de peajes a la Concesionaria Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut Nº 96.787.910-k, por um monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), exento de impuesto.

2.- Emitase la Orden de Compra, correspondiente, a traves del Portal Chilecompra.

3.- **IMPUTESE** al subtítulo 22, ítem 08, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / U/V / HHH / MGSB / MVY / MEF / eoi

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Educación, Adquisiciones, Finanzas Daem.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

| | | |
|--------------------------|---|--|
| BIEN/SERVICIO | : | Recarga de Tarjetas de Peajes |
| ID LICITACION | : | |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Proveedor Único |
| PROVEEDOR | : | Concesionaria Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut.: 96.787.910-K. |
| CONCLUSION | : | Se requiere carga de Tarjeta de Peajes |
| MARCO LEGAL | : | Artículo N° 10, Punto 04, Proveedor Único |


MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

Distribución:
Secretaría Municipal
DAEM
Adquisiciones
Finanzas DAEM